



Resolución N°: 002/017

Montevideo, 27 de marzo de 2017.-

Visto: Que la ley de creación del SNIC, 19,353, de 27 de noviembre de 20156, establece en el artículo 13 las competencias de la Junta Nacional de Cuidados y que en el literal F prescribe como una de ellas “Asesorar y someter a consideración del Poder Ejecutivo para su presentación ante la Asamblea General del Poder Legislativo, el informe anual del Plan Nacional de Cuidados que formule la Secretaría Nacional de Cuidados”;

Considerando: que la Secretaría Nacional de Cuidados remitió a este cuerpo el informe anual 2016 del Plan Nacional de Cuidados;

Resultando: que corresponde asesorar y someter a consideración del Poder Ejecutivo para su presentación ante la Asamblea General del Poder Legislativo;

La Junta Nacional de Cuidados RESUELVE:

- i. Elevar para su Consideración al Poder Ejecutivo el informe remitido por la Secretaría Nacional de Cuidados;
- ii. Fecho, presentarlo ante la Asamblea General del Poder Legislativo como prescribe el art. 13, literal f de la ley 19,353.
- iii. Encomendar a la Secretaría Nacional de Cuidados las acciones necesarias para el cumplimiento de los numerales i y ii de la presente resolución y el seguimiento a tales efectos.
- iv. Pase a Secretaría Nacional de Cuidados a sus efectos.